

Tarjetas de Identificación para Personas de 16 Años o Más

Solicitud Nueva de Tarjeta de Identificación:

1. Llenar y firmar el formulario [DTOP-DIS-137 Solicitud Tarjeta de Identificación para Personas de 16 Años o Más](#).
2. Tener dieciséis (16) años de edad o más.
3. No poseer Certificado de Licencia de Conducir de Puerto Rico.
 - Si es mayor de 16 años, pero menor de 18 años:
 - El padre o madre deberá presentar Certificado de Nacimiento del menor y cumplimentar el Certificado de Patria Potestad frente a un Notario Público o Funcionario Autorizado.
 - El tutor legal deberá presentar un documento donde certifique la tutoría legal del menor y cumplimentar el Certificado de Patria Potestad frente a un Notario Público o Funcionario Autorizado.
4. Número de Seguro Social, presentando el original de uno o más de los siguientes documentos:
 - Tarjeta de Seguro Social (no puede estar laminada), Forma W-2, "Wage and Tax Statement", Forma SSA-1099, "Social Security Benefit Statement", Talonario de Pago donde aparezca el nombre del solicitante y el número de seguro social verificable conforme a los procedimientos establecidos para ello en la Ley Federal de Identificación Real de 2005, "US Military Identification Card", copia ponchada de la Planilla Estatal o Federal del año anterior al año en curso.
5. Evidencia de presencia legal y fecha de nacimiento, presentando el original de uno o más de los siguientes documentos:
 - Pasaporte de los Estados Unidos (vigente), Certificado de Nacimiento (conforme a la versión vigente según el Registro Demográfico). Para documentos alternos refiérase al formulario [DTOP-DIS-259 Documentos para Certificar Presencia Legal y Fecha de Nacimiento](#).
 - En caso de ser extranjero deberá mostrar evidencia de su presencia legal en los Estados Unidos a la fecha de someter la solicitud.
6. Presentar un documento acreditativo de identidad con fotografía, de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-261 Documentos Acreditativos para Establecer la Identidad con Fotografía](#).
7. Comprobante de Rentas Internas-código 2028, por el valor de **veinte dólares (\$20.00)**.
8. Presentar un documento que no deberá tener más de dos (2) meses de emitido que nos evidencie su dirección residencial permanente (Ejemplo: recibo de agua, luz, teléfono, celular, banco, etc.) de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-262 Documentos para Probar la Dirección Residencial Permanente](#).
 - Si el documento no está a su nombre la persona a cuyo nombre esté el documento, deberá autorizarlo mediante el Formulario [DTOP-DIS-156 Certificación de Residencia Principal](#) e incluir copia de una identificación fehaciente de la persona.
 - De no conseguir a la persona a cuyo nombre está el documento, el solicitante deberá hacer una Declaración Jurada ante un Notario Público o Funcionario Autorizado

mediante el formulario [DTOP-DIS-263 Afirmación So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal](#) en la cual certifique su dirección residencial permanente.

Renovación de Tarjeta de Identificación: La Tarjeta de Identificación se renueva cada seis (6) años:

1. Llenar y firmar el formulario [DTOP-DIS-137 Solicitud Tarjeta de Identificación para Personas de 16 Años o Más](#) y escoger el inciso de renovación.
2. En caso de ser extranjero deberá mostrar evidencia de su presencia legal en los Estados Unidos a la fecha de someter la solicitud.
3. Presentar un documento acreditativo de identidad con fotografía, de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-261 Documentos Acreditativos para Establecer la Identidad con Fotografía](#).
4. Comprobante de Rentas Internas-código 2028, por el valor de **veinte dólares (\$20.00)**.
5. Presentar un documento que no deberá tener más de dos (2) meses de emitido que nos evidencie su dirección residencial permanente (Ejemplo: recibo de agua, luz, teléfono, celular, banco, etc.) de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-262 Documentos para Probar la Dirección Residencial Permanente](#).
 - Si el documento no está a su nombre la persona a cuyo nombre esté el documento, deberá autorizarlo mediante el formulario [DTOP-DIS-156 Certificación de Residencia Principal](#) e incluir copia de una identificación fehaciente de la persona.
 - De no conseguir a la persona a cuyo nombre está el documento, el solicitante deberá hacer una Declaración Jurada ante un Notario Público o Funcionario Autorizado mediante el formulario [DTOP-DIS-263 Afirmación So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal](#) en la cual certifique su dirección residencial permanente.

Duplicado de la Tarjeta de Identificación por Pérdida, Hurto o Cambio de Nombre:

1. Llenar y firmar el formulario [DTOP-DIS-137 Solicitud Tarjeta de Identificación para Personas de 16 Años o Más](#) y escoger el inciso de renovación.
2. Presentar un documento acreditativo de identidad con fotografía, de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-261 Documentos Acreditativos para Establecer la Identidad con Fotografía](#).
3. Presentar un documento que no deberá tener más de dos (2) meses de emitido que nos evidencie su dirección residencial permanente (Ejemplo: recibo de agua, luz, teléfono, celular, banco, etc.) de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-262 Documentos para Probar la Dirección Residencial Permanente](#).
 - Si el documento no está a su nombre la persona a cuyo nombre esté el documento, deberá autorizarlo mediante el formulario [DTOP-DIS-156 Certificación de Residencia Principal](#) e incluir copia de una identificación fehaciente de la persona.
 - De no conseguir a la persona a cuyo nombre está el documento, el solicitante deberá hacer una Declaración Jurada ante un Notario Público o Funcionario Autorizado mediante el formulario [DTOP-DIS-263 Afirmación So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal](#) en la cual certifique su dirección residencial permanente.
4. Presentar una Declaración Jurada reciente ante Notario Público, solicitando duplicado e indicando el número de la Tarjeta de Identificación. En la misma deberá hacer constar las circunstancias de la pérdida, destrucción o hurto, es importante que en la misma se indique:

“Relevamos a DTOP de toda responsabilidad en esta transacción”. Si las circunstancias son pérdida o hurto deberá incluir el número de querrela de la Policía.

5. En los casos de cambio de nombre deberá incluir el decreto del tribunal o Certificado de Nacimiento o Certificado de Matrimonio.
6. Comprobante de Rentas Internas-código 2028, por el valor de **cinco dólares (\$5.00)**.

Duplicado de Tarjeta de Identificación por Cambio de Dirección:

1. Llenar y firmar el formulario [DTOP-665 Notificación de Cambio de Dirección](#).
2. Presentar un documento que no deberá tener más de dos (2) meses de emitido que nos evidencie su dirección residencial permanente (Ejemplo: recibo de agua, luz, teléfono, celular, banco, etc.) de ser necesario favor de referirse al Formulario [DTOP-DIS-262 Documentos para Probar la Dirección Residencial Permanente](#).
 - Si el documento no está a su nombre la persona a cuyo nombre esté el documento, deberá autorizarlo mediante el formulario [DTOP-DIS-156 Certificación de Residencia Principal](#) e incluir copia de una identificación fehaciente de la persona.
 - De no conseguir a la persona a cuyo nombre está el documento, el solicitante deberá hacer una Declaración Jurada ante un Notario Público o Funcionario Autorizado mediante el formulario [DTOP-DIS-263 Afirmación So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal](#) en la cual certifique su dirección residencial permanente.
3. Entregar la Tarjeta de Identificación anterior.
4. Comprobante de Rentas Internas-código 2028, por valor de **cinco dólares (\$5.00)**.

Duplicado de Tarjeta de Identificación por Deterioro:

1. Entregar la Tarjeta de Identificación deteriorada.
2. Comprobante de Rentas Internas-código 2028, por valor de **cinco dólares (\$5.00)**.